CHILE LO HACEMOS TODOS

TENGASE POR APROBADO SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA.

RES. EXENTA N° 50/XV REGIÓN

Arica, 24 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **3.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **4.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para direcciones regionales de SernamEg; **5.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **6.-** la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del Sernam EG; **8.-** Resolución Exenta N° 1273 de fecha 17 de agosto de 2018, que establece nuevo orden de subrogación; **9.-** Resolución Exenta N° 10 de fecha 19 de enero de 2018 que aprueba convenio de transferencia; **10.-** resolución exenta N° 45 de fecha 27 de agosto de 2018 que aprueba primera modificación de convenio.

CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 15 de enero de 2018 entre SernamEG XV Región y la Gobernación Provincial de Parinacota, se suscribe un "Convenio de, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Parinacota dispositivo: Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres"; en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Putre. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 10 de 19 de enero de 2018 y por la Gobernación Provincial de Parinacota mediante Res. Exenta N° 142 del 31 de Enero del año en curso.

2° Que, con fecha 01 de Agosto de 2018 entre SernamEG XV Región y Gobernación Provincial de Parinacota, las partes de común acuerdo suscriben una primera modificación al "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y Gobernación Provincial de Parinacota dispositivo: Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres", esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta N°45 de 27 de Agosto de 2018, en adelante primera modificación del convenio.

3° Que, mediante oficio ordinario N°990 de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Gobernador Provincial de Parinacota, Don Marcelo Zara Pizarro, solicita una segunda modificación presupuestaria al "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y Gobernación Provincial de Parinacota dispositivo: Programa

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

de Prevención de Violencia contra las Mujeres", consitente en la disminución el Item 20/21 de $157.183 (ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos), puesto que se produjo un excedente, debido a que la encargada territorial de prevención presentó licencia médica por 5 días durante el mes de Junio de 2018, para incrementar el Item 40/42 en $157.183 (ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres mil pesos) justificando dicho incremento para la adquisición de alimentación que será utilizada en la Ceremonia de Certificación de Monitores/as y Funcionarios Públicos de la comuna.

5° Que, conforme a la solicitud señalada precedentemente, mediante memorándum interno N° 372 de 06 de Septiembre de 2018, la Encargada Regional del Programa de Prevención de Violencia Contra la Mujeres, Sra. Carmen Hernández Riveros, solicita una segunda modificación presupuestaria, la cual también señala haber sido revisada por la unidad de finanzas del SernamEG.Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2° Que se hace necesario aprobar la segunda modificación de convenio celebrado entre ambas instituciones:
RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese segunda modificación de convenio segunda modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución del Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género Dirección Regional De Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial De Parinacota:

// SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA.

DISPOSITIVO: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

En Arica, a 12 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, cédula nacional de identidad Nº13.864.105-8 , ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra el **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA,** en adelante, "la entidad ejecutora" o "ejecutor", R.U.T. Nº 60.511.139-4, representada por su Gobernador **MARCELO ZARA PIZARRO**, cédula nacional de identidad Nº 9.004.071-5, ambos con domicilio en José Miguel Carrera N°350, Putre, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En el año 2015, SernamEG puso en marcha los "Programas de Prevención de Violencia contra las Mujeres" instancias integradas por profesionales destinados a la ejecución de acciones de prevención en las comunas del país, donde la intervención de los Centros de la Mujer no tiene cobertura, sin embargo, se requieren esfuerzos de instalación de la prevención de la VCM.

Por su parte, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y administración del Estado, que dispone: *"El Gobernador tendrá a su cargo la*

ASESOR JURÍDICO V°B° SERNAMEG XV REGIÓN

administración superior de la respectiva provincia, en la esfera de atribuciones que corresponden al Intendente en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional, y presidirá el consejo económico y social provincial". Asimismo, el artículo 45 de la misma ley, establece que el gobernador, además de las atribuciones que el Intendente pueda delegarle, ejercerá entre otras las siguientes: *a) Supervisar los programas y proyectos de desarrollo de los programas y proyectos que los servicios públicos creados por ley efectúen en la provincia. b) Proponer al Intendente proyectos específicos de desarrollo de la provincia. e) Disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial y, especialmente de los programas de infraestructura económica y social básica.*

Que, con fecha 15 de enero de 2018 entre SernamEG XV Región y la Gobernación Provincial de Parinacota, se suscribe un **"Convenio de, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Parinacota dispositivo: Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres"**; en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Putre. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 10 de 19 de enero de 2018 y por la Gobernación Provincial de Parinacota mediante Res. Exenta N° 142 del 31 de Enero del año en curso.

Que, con fecha 01 de Agosto de 2018 entre SernamEG XV Región y Gobernación Provincial de Parinacota, las partes de común acuerdo suscriben una primera modificación al ***"Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero Dirección Regional de Arica y Parinacota y Gobernación Provincial de Parinacota dispositivo: Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres"***, esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta N°45 de 27 de Agosto de 2018, en adelante primera modificación del convenio.

Que, mediante oficio ordinario N°990 de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Gobernador Provincial de Parinacota, Don Marcelo Zara Pizarro, solicita una segunda modificación presupuestaria al ***"Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y Gobernación Provincial de Parinacota dispositivo: Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres",*** consitente en la disminución el Item 20/21 de $157.183 (ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos), puesto que se produjo un excedente, debido a que la encargada territorial de prevención presentó licencia médica por 5 días durante el mes de Junio de 2018, para incrementar el Item 40/42 en $157.183 (ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres mil pesos) justificando dicho incremento para la adquisición de alimentación que será utilizada en la Ceremonia de Certificación de Monitores/as y Funcionarios Públicos de la comuna.

Que, conforme a la solicitud señalada precedentemente, mediante memorándum interno N° 372 de 06 de Septiembre de 2018, la Encargada Regional del Programa de Prevención de Violencia Contra la Mujeres, Sra. Carmen Hernández Riveros, solicita una segunda modificación presupuestaria, la cual también señala haber sido revisada por la unidad de finanzas del SernamEG.

Que , la Directora Regional (S) Doña XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N°372/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, modifican la cláusula octava del convenio que trata los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B.1 Compromisos financieros de SernamEG.

DONDE DICE:

CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.-1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa de Prevención, la suma bruta y total de **$9.569.460** (nueve millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 9.569.460
	Totales	**$9.569.460**

DEBE DECIR:

CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.-1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa de Prevención, la suma bruta y total de **$9.569.460** (nueve millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 9.412.277
40	Gastos Operacionales-Programáticos	$157.183
	Totales	**$9.569.460**

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 15 de enero de 2018 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Gobernación Provincial de Parinacota.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, consta de Resolución Exenta N° 1273 de 17 de Agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1274 de 20 de Agosto de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del Sernam EG.

La personería del Gobernador de Parinacota, Don **MARCELO ZARA PIZARRO** para representar a la entidad ejecutora consta en Decreto N°468 de fecha 11 de Marzo de 2018 del Ministerio del Interior.

FIRMARON: DON MARCELO ZARA PIZARRO, GOBERNADOR DE PARINACOTA Y DOÑA XIMENA FERNADNEZ ARDILES (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA//

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERNAMEG DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

XFA/GBJ/CH

Distribución
Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional.
Encargada Regional del Programa

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

Gobernación
Provincia de
Parinacota
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

294905

SERNAM / RECIBIDO
PASE A: Jurídico - Pres
19 OCT 2018
PARA : Conocer
FIRMA

SERNAM
RECIBIDO
19 OCT 2018
OF. PARTES
ARICA Y PARINACOTA

OFICIO N°: **1107** /2018.

ANT. : NO HAY.

MAT. : Envía 2da.modificacion de convenio

PUTRE, 18 de Octubre de 2018.

DE: MARCELO ZARA PIZARRO
GOBERNADOR DE PARINACOTA

A: DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
ARICA Y PARINACOTA.

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente documento, adjunto a Ud. tres ejemplares de la segunda Modificación al convenio de Continuidad Transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y PARINACOTA Y la Gobernación Provincial de Parinacota encontrándose dicho documento debidamente firmado.

Se despide atentamente

MARCELO ZARA PIZARRO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PARINACOTA

MZP/ RLS/svo

Distribución:

- Oficina de Partes Gobernación de Parinacota
- Concejo Defensa del Estado

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA.

DISPOSITIVO: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

En Arica, a 12 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional (S) doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, cédula nacional de identidad Nº13.864.105-8 , ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra el **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA,** en adelante, "la entidad ejecutora" o "ejecutor", R.U.T. Nº 60.511.139-4, representada por su Gobernador **MARCELO ZARA PIZARRO**, cédula nacional de identidad Nº 9.004.071-5, ambos con domicilio en José Miguel Carrera N°350, Putre, se acuerda celebrar la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En el año 2015, SernamEG puso en marcha los "Programas de Prevención de Violencia contra las Mujeres" instancias integradas por profesionales destinados a la ejecución de acciones de prevención en las comunas del país, donde la intervención de los Centros de la Mujer no tiene cobertura, sin embargo, se requieren esfuerzos de instalación de la prevención de la VCM.

Por su parte, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y administración del Estado, que dispone: *"El Gobernador tendrá a su cargo la administración superior de la respectiva provincia, en la esfera de atribuciones que corresponden al Intendente en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional, y presidirá el consejo económico y social provincial"*. Asimismo, el artículo 45 de la misma ley, establece que el gobernador, además de las atribuciones que el Intendente pueda delegarle, ejercerá entre otras las siguientes: *a) Supervisar los programas y proyectos de desarrollo de los programas y proyectos que los servicios públicos creados por ley efectúen en la provincia. b) Proponer al Intendente proyectos específicos de desarrollo de la provincia. e) Disponer las medidas de coordinación*

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

necesarias para el desarrollo provincial y, especialmente de los programas de infraestructura económica y social básica.

Que, con fecha 15 de enero de 2018 entre SernamEG XV Región y la Gobernación Provincial de Parinacota, se suscribe un **"Convenio de, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Parinacota dispositivo: Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres"**; en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho dispositivo, en la comuna de Putre. Este convenio fue aprobado por SernamEG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta Nº 10 de 19 de enero de 2018 y por la Gobernación Provincial de Parinacota mediante Res. Exenta N° 142 del 31 de Enero del año en curso.

Que, con fecha 01 de Agosto de 2018 entre SernamEG XV Región y Gobernación Provincial de Parinacota, las partes de común acuerdo suscriben una primera modificación al ***"Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero Dirección Regional de Arica y Parinacota y Gobernación Provincial de Parinacota dispositivo: Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres"***, esta modificación de convenio fue aprobado por SernamEG de la XV Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta N°45 de 27 de Agosto de 2018, en adelante primera modificación del convenio.

Que, mediante oficio ordinario N°990 de fecha 4 de Septiembre de 2018, el Gobernador Provincial de Parinacota, Don Marcelo Zara Pizarro, solicita una segunda modificación presupuestaria al ***"Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y Gobernación Provincial de Parinacota dispositivo: Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres"***, consitente en la disminución el Item 20/21 de $157.183 (ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos), puesto que se produjo un excedente, debido a que la encargada territorial de prevención presentó licencia médica por 5 días durante el mes de Junio de 2018, para incrementar el Item 40/42 en $157.183 (ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y tres mil pesos) justificando dicho incremento para la adquisición de alimentación que será utilizada en la Ceremonia de Certificación de Monitores/as y Funcionarios Públicos de la comuna.

Que, conforme a la solicitud señalada precedentemente, mediante memorándum interno N° 372 de 06 de Septiembre de 2018, la Encargada Regional del Programa de Prevención de Violencia Contra la Mujeres, Sra. Carmen Hernández Riveros, solicita una segunda modificación presupuestaria, la cual también señala haber sido revisada por la unidad de finanzas del SernamEG.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CHILE LO HACEMOS TODOS

Que , la Directora Regional (S) Doña XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N°372/2018, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES

Que en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la modificación, las partes por este acto, modifican la cláusula octava del convenio que trata los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B.1 Compromisos financieros de SernamEG.

DONDE DICE:

CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.-1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa de Prevención, la suma bruta y total de **$9.569.460** (nueve millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 9.569.460
	Totales	**$9.569.460**

DEBE DECIR:

CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, LETRA B.- COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

B.-1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto del Programa de Prevención, la suma bruta y total de **$9.569.460** (nueve millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 9.412.277
40	Gastos Operacionales-Programáticos	$157.183
	Totales	**$9.569.460**

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÁUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 15 de enero de 2018 y aprobado por las partes conforme lo señalado en la cláusula primera de este anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos correspondientes que lo aprueba, por cada entidad.

CLÁUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Gobernación Provincial de Parinacota.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS:

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES**, consta de Resolución Exenta N° 1273 de 17 de Agosto de 2018 y Resolución Exenta N°1274 de 20 de Agosto de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG.

La personería del Gobernador de Parinacota, Don **MARCELO ZARA PIZARRO** para representar a la entidad ejecutora consta en Decreto N°468 de fecha 11 de Marzo de 2018 del Ministerio del Interior.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

XIMENA FERNÁNDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MARCELO ZARA PIZARRO
GOBERNADOR DE PARINACOTA

XFA/CGHR/ACG

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION